



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129 -2019-MDCC

Cerro Colorado, 11 de junio del 2019.

VISTOS:

El informe N° 191-2019-MDCC/GPPR de fecha 10 de junio del 2019 emitido por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización sobre incorporación parcial de saldos de balance 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público menciona que la incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3. Los saldos de balance constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Que, el numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional proceden cuando provienen de: "iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de recursos ordinarios que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal".

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" señala que la aprobación de la incorporación de mayores recursos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que lo originan.

Que, mediante informe N° 191-2019-MDCC/GPPR el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización informa que a fin de atender los diversos requerimientos de las diversas áreas, solicita la emisión del documento resolutivo que apruebe la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance del ejercicio fiscal anterior por S/. 300,000.00.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos provenientes de saldos de balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado del Departamento de Arequipa, para el año fiscal 2019 hasta por la suma de S/. 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

5 Recursos Determinados	Soles
08 Impuestos Municipales	300,000.00
1 Ingresos Presupuestarios	300,000.00
1.9 Saldos de Balance	300,000.00
1.9 1.1.1 1 Saldos de Balance	300,000.00
TOTAL INGRESOS	300,000.00

EGRESOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas	Soles
Pliego : Municipalidad Distrital de Cerro Colorado	
5 Recursos Determinados	300,000.00
08 Impuestos Municipales	300,000.00
9001 Acciones Centrales	300,000.00
3999999 Sin Producto	300,000.00
5000003 Gestión Administrativa	300,000.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	300,000.00
006	Gestión	300,000.00
	0008 Asesoramiento y Apoyo	300,000.00
	2.3.1.99.1 99 Otros Bienes	100,000.00
	2.3.2.7.11 99 Servicios Diversos	200,000.00
	TOTAL PLIEGO	300,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente a las unidades orgánicas que correspondan y su archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abel Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

